

Tema: INCORPORESE los macizos 29 B, 29 A, 39 B y 39 A de la Sección C.
Fecha: 05/07/07

ORDENANZA N° 2398/07

VISTO:

EL Decreto Municipal N° 377/92 de creación de la Junta Vecinal del Barrio 2 de Abril, las facultades conferidas a este Cuerpo mediante la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los integrantes y vecinos del barrio 2 de Abril han solicitado mediante nota ingresada a este despacho (VER ANEXO I) la incorporación de (4) cuatro macizos dentro del área que corresponde al sector que la junta vecinal tiene como área de competencia;

que este Cuerpo considera razonable lo solicitado dado que urbanísticamente es parte integral del mismo sector sociourbano;

que estos (4) cuatro macizos en realidad no pertenecen a ninguna otra junta vecinal sino a un gran sector de la ciudad que no tiene representación barrial.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) INCORPORESE los macizos 29 B, 29 A, 39 B y 39 A de la Sección C de nuestra ciudad del área comprendida bajo la jurisdicción de la junta vecinal del barrio 2 de Abril.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.
Aa/OMV